



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N°

7054

Corrientes,

19 AGO 2021

VISTO:

Los Expedientes 24-A-2019; 134-T-2019; 15-A-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente 24-A-2019 obra nota dirigida al presidente del Honorable Concejo Deliberante(HCD), solicitando aprobación, por vía de excepción, del proyecto adjunto del emprendimiento ubicado en Av. Gregorio Pomar N° 901 de la Ciudad de Corrientes.

Que, a Fs. 03/05 obra anexado Plano de obra del referido proyecto.

Que, a Fjs.21/38 obra descripción pormenorizada del proyecto a llevarse a cabo que concuerda con la volumetría prevista para el distrito, pero, que no contempla el retiro de fachada mínimo de 5 (cinco) metros.

Que, a Fs. 46/47 obra informe técnico del área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes realizado por el Arq. Lucia Rugnon, donde concluye que el área técnica no presenta objeciones para la conformidad del trámite, estimando factible la aprobación por vía de excepción el uso de suelo propuesto en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

Que, además de las consideraciones técnicas se debe también tener en cuenta que la concreción del proyecto implicaría un movimiento económico en la zona muy beneficioso para los vecinos, marcando un aumento de los puestos de trabajo y del volumen de negocios en la zona.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la excepción a la norma mencionada y se aprueba el Uso de Suelo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Aprobación por Vía de Excepción"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

Corrientes, 19 AGO 2021

ORDENANZA N° 7054

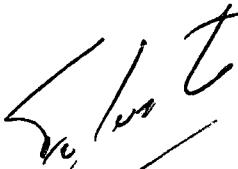
ARTÍCULO.-1º: APRUEBA Por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el Uso de Suelo al proyecto adjunto a Fs. 21/38 del presente, como lo sugiere el informe técnico de Fs. 46/47.

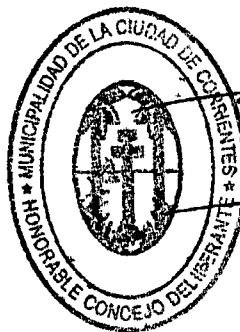
ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

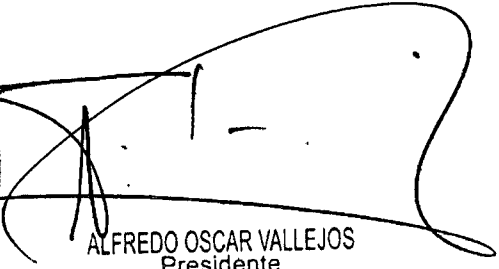
ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N°

7054

Corrientes,

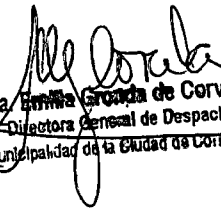
19 AGO 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7054 SANCCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-08-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3298 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-09-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes